



Radicado: **0800131530092019-00312-00.**
Proceso: **VERBAL – REIVINDICATORIO.**
Demandante: **BUITRAGO VIVES HERMANOS LTDA EN LIQUIDACIÓN.**
Demandado: **HEREDEROS INDETERMINADOS de DOLORES DURAN CASTRO (Q.E.P.D.) y ELSA DURAN CASTRO (Q.E.P.D.), INVERSIONES CORREA PAYARES S.A.S., y JOSE MANUEL OROZCO OVALLE.**

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que, no obstante, se envió oficio requiriendo a la Oficina de Gestión Catastral para que complementara la respuesta al decreto de pruebas oficiosas, dicha entidad no respondió el requerimiento.

Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 24 de 2023.

Secretario

HARBey Iván Rodríguez González

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL, Barranquilla, lunes veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

A través de auto de fecha marzo 7 de 2023, se requirió a la Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla, con la finalidad de que diera respuesta de forma urgente al Oficio 0024 de fecha febrero 14 de 2023, en lo relacionado con las certificaciones solicitadas sobre los predios que se superponen con su referencia catastral y folio de matrícula inmobiliaria conforme al Oficio de fecha 26 de diciembre de 2019, cuyo asunto es Respuesta EXT-QUILLA-19-202025 y EXT-QUILLA19-202611, librándose por secretaría el Oficio N° 064 de fecha marzo 14 de 2023, el que fue remitido al correo electrónico institucional de la dependencia destinataria del mismo, sin que a la fecha se haya recibido respuesta del requerimiento efectuado.

Considerando importante el recaudo de las pruebas de oficios decretadas se requerirá, por segunda oportunidad, a la Gerencia de Gestión Catastral para que dé respuesta al Oficio 0024 de fecha febrero 14 de 2023, relacionada con las certificaciones solicitadas sobre los predios que se superponen con su referencia catastral y folio de matrícula inmobiliaria conforme al Oficio de fecha 26 de diciembre de 2019, cuyo asunto es Respuesta EXT-QUILLA-19-202025 y EXT-QUILLA-19-202611, lo que trae como consecuencia la necesidad de reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento fijada para el día 25 de abril de 2023, a las 09:00 a.m., como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Finalmente, se requerirá a las partes para las que las mismas presten su colaboración para la práctica de dicha prueba como lo dispone el numeral 8 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento fijada para el **día 25 de abril de 2023, a las 09:00 a.m.**, regulada por el artículo 373 del Código General del Proceso, para el día martes 16 de mayo de 2023, a las 09:00 a.m., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Requerir, por segunda oportunidad, a la Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla con la finalidad de que se sirva dar respuesta, de forma urgente al Oficio 0024 de fecha febrero 14 de 2023, en lo relacionado con las certificaciones solicitadas sobre los predios que se superponen con su referencia catastral y folio de matrícula inmobiliaria conforme al Oficio de fecha 26 de diciembre de 2019, cuyo asunto es Respuesta EXT-QUILLA-19-202025 y EXT-QUILLA-19-202611. Por secretaría líbrese el Oficio correspondiente con los anexos del caso.

Radicado: 0800131530092019-00312-00.
Proceso: VERBAL – REIVINDICATORIO.
Demandante: BUITRAGO VIVES HERMANOS LTDA EN LIQUIDACIÓN.
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS de DOLORES DURAN CASTRO (Q.E.P.D.) y ELSA DURAN CASTRO (Q.E.P.D.), INVERSIONES CORREA PAYARES S.A.S., y JOSE MANUEL OROZCO OVALLE.

Tercero: Requerir a las partes para las que las mismas presten su colaboración para la práctica de la prueba de obtener de parte de la Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla ordenada en el numeral 7 de la parte resolutive del auto dictado en la audiencia inicial celebrada el día 10 de febrero de 2023, en lo relacionado con las certificaciones solicitadas sobre los predios que se superponen con su referencia catastral y folio de matrícula inmobiliaria conforme al Oficio de fecha 26 de diciembre de 2019, cuyo asunto es Respuesta EXT-QUILLA-19-202025 y EXT-QUILLA-19-202611, por lo indicado en la motivación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAC

Firmado Por:
Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebec81556a6f0e40a3b3b9988f5d587bc8bb2adc55585525711e103a19a9243d**

Documento generado en 24/04/2023 03:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>